

Artículo 17 Ter del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Diciembre 2024.

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable. **No aplica.**
- b) Programación y reprogramaciones de jornales. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza contrataciones mediante pago de jornales. No aplica.**
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. **Se adjunta al presente.**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no arrienda edificios. No aplica.**
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ha suscrito Convenios con las organizaciones indicadas. No aplica.**
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza aportes indicados. No aplica.**
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ejecuta proyectos financiados con el tipo de recursos indicados. No aplica.**
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **Se adjunta al presente.**

RECIBIDO
17 DIC 2024
RESOLUCIÓN No D-2024-491
REF. DPR-2024-321, EXPTE. 2024-725-SIE
HORA: FIRMA: 19:20

RECIBIDO

17 DIC 2024

Firma: Hora: 19:20
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la asignación de un beneficio monetario denominado Bono Único Anual para personal activo con puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa Ley y según el numeral 11, comprende a miembros de los cuerpos de seguridad. Por su parte los Artículos 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98 del quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, indican que se entiende como Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción, señalando que debe considerarse como cuerpos de seguridad a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y sus dependencias, así como otras dependencias más que se individualizan en el mismo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 11 literal a) del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 del quince de diciembre del dos mil veintitrés, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a la asignación de beneficios monetarios a los puestos y servidores en el Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que no cuenten con Régimen propio en materia de Administración de Puestos y Salarios. Asimismo, otros beneficios monetarios refiriéndose a cualquier asignación monetaria que se otorgue, sin contravenir disposiciones de control que se encuentren vigentes y en consideración a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución. Entre los cuales se encuentra el Bono único Anual, para este caso, la Institución debe presentar el estudio técnico y presupuestario fundamentado en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual vigente, el cual servirá de base para gestionar la viabilidad financiera ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para que la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la Resolución que corresponda;

CONSIDERANDO: Que por su parte el Artículo 13 del relacionado Acuerdo Gubernativo establece que para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología;

y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, mismo que será revisado y los cambios a realizar se harán llegar a las instituciones con la finalidad de estandarizar este tipo de instrumentos para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la creación y aprobación del código de bono en los catálogos del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas);

CONSIDERANDO: Que así mismo, el Artículo 25 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, mediante OFICIO NO-SIE-DESP-441-2024 de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, emitir opinión favorable que permita la asignación de un bono Único Anual para ciento sesenta y cuatro (164) servidores públicos de esa secretaría quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Para el efecto, adjunta los documentos correspondientes;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPRSODE-1348-2024 de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, trasladó la diligencia de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva evaluar la solicitud en referencia, indicando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado. Para su financiamiento la Dirección Financiera de la referida Secretaría en su Opinión Presupuestaria manifestó que la Entidad propone una modificación de su Presupuesto de Egresos vigente para completar el financiamiento del costo de la acción de puestos planteada. Adicionalmente, la Dirección de Planificación en su Opinión Técnica, manifestó que la referida Secretaría incremento en 63 documentos la meta establecida de 464 programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2024; se proyecta finalizar con el cumplimiento de una meta anual de 527 documentos, a la fecha registran 40 metas pendientes que serán ejecutadas en el presente mes, para cumplir con el 100% programado. La Dirección Técnica del Presupuesto, con base en la información contenida en el expediente de mérito y en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín),

RESOLUCIÓN No. D-2024-431
REF. DPR-2024-321, EXPTE. 2024-725-SIE

PÁGINA No. 3

estableció que, con la modificación presupuestaria planteada, se cubre el costo en las partidas respectivas de la acción de puestos solicitada;

CONSIDERANDO: Que derivado del estudio realizado por esta Oficina a la documentación del expediente de mérito, se determinó que era necesario que se especificara de manera clara el informe de las metas alcanzadas y adicional se solicitó que la Justificación y demás documentos relacionados se orienten a lo establecido en el Artículo 11 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 312-2023, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, específicamente en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual vigente. Recomendándose que se tome como referencia el porcentaje y cumplimiento de metas de la Institución, realizándose para el efecto la actualización del Informe de Ejecución Física, lo que se solicitó a través de Providencia No. DPR-DS/2024-191 el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro; lo cual fue atendido y presentado a esta Oficina por medio de OFICIO NO-SIE-DESP-445-2024 del diecisiete de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO: Que en la Justificación Institucional, Dictámenes Técnicos de Recursos Humanos y Planificación, todos de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, fundamentados en el cumplimiento de Metas y Resultados Institucionales programados en el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, indican que para el presente ejercicio fiscal se tenía una meta programada de cuatrocientos cincuenta dos (452) documentos, sin embargo, derivado de la producción de inteligencia estratégica, se aumentó la meta de quinientos veintisiete (527) documentos a ejecutar; a la presente fecha han sido ejecutados cuatrocientos ochenta y siete (487) documentos, lo que equivale a un 92.58% de ejecución física y el complemento de cuarenta (40) documentos, serán ejecutados en el mes de diciembre del presente año. Derivado de lo antes mencionado, la Autoridad Nominadora, consideró la necesidad de incentivar y gratificar al personal por los resultados y productividad laboral obtenida durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, aportando de manera significativa al cumplimiento de los objetivos institucionales y los objetivos de país trazados durante esta gestión, con un Bono Único Anual para el Personal de la Secretaría de Inteligencia del Estado;

CONSIDERANDO: Que, del estudio técnico realizado, se determinó que el Bono Único Anual para el Personal de la Secretaría de Inteligencia del Estado, por un monto de cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 4,500.00) a los empleados activos que figuran en la nómina al treinta de junio de dos mil veinticuatro y dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00) para el personal que ingreso del uno de julio al treinta de septiembre del presente año, que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y los cuales figuran en los cuadros que obran del folio diez (10) al

veintiocho (28) del expediente de mérito. No obstante, la Institución identifica el beneficio monetario como Bono Único Anual para el Personal de la Secretaría de Inteligencia del Estado; tomando en consideración las características antes citadas, esta Oficina estima factible el beneficio, pero con la denominación de "Bono Único SIE"; y,

CONSIDERANDO: Que esta acción refleja un compromiso de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado con el bienestar de su personal, reconociendo, incentivando y gratificando al personal por los resultados y productividad laboral en el cumplimiento de las metas institucionales. Por las razones antes expuestas, esta Oficina considera que es viable la asignación del beneficio en referencia, por lo que, procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:**

- 1) **PROCEDENTE:** la creación y asignación del beneficio monetario denominado Bono Único SIE, que será asignado por única vez por un monto de cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 4, 500.00) a ciento cuarenta y siete (147) empleados activos que figuran en la nómina al treinta de junio de dos mil veinticuatro y dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00) a diecisiete (17) servidores que ingresaron a la referida Secretaría del uno de julio al treinta de septiembre del presente año, que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, en la forma y términos que se detallan en los cuadros elaborados por la referida Secretaría, los cuales obran del folio diez (10) al veintiocho (28) de las presentes diligencias;
- 2) Para efectos de la creación del código de bono que en esta ocasión se aprueba en el en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), se denominará "Bono Único SIE";
- 3) Es responsabilidad directa de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución solicitante, la veracidad de la información sobre la documentación y la información presupuestaria adjunta en el expediente de mérito;
- 4) Para regular la metodología de aplicación del bono que se crea en esta oportunidad, es necesario que la relacionada Institución elabore el Acuerdo Interno de conformidad a las observaciones que se realizaron al proyecto que se envió por correo electrónico, el cual debe contener la metodología y procedimiento para su aplicación, según lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 ya identificado, debiendo utilizar estrictamente el nombre al que hace

RESOLUCIÓN No. D-2024-431
REF. DPR-2024-321, EXPTE. 2024-725-SIE

PÁGINA No. 5

referencia el numeral 1 de este apartado; corresponde a dicha Institución presentar copia de dicho documento a más tardar cinco (05) días hábiles después de notificada la presente Resolución a la Dirección Técnico del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina; asimismo, solicitar al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, la creación del código de bono en el catálogo del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) así como la inhabilitación del relacionado código una vez se haya efectuado el pago; y,

- 5) **VIGENCIA:** La fecha de vigencia de la creación y asignación del beneficio monetario surte sus efectos inmediatamente, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado instruya a quien corresponda para que se cumpla con lo antes indicado y se efectúe el pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para lo que corresponda.



Lic. Santiago Miguel Rodríguez Soza
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MA. Juan Carlos Carrera Campos
Subdirector
Oficina Nacional de Servicio Civil

EJERCICIO: 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
62	ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO				
00	SIN SUBPROGRAMA					
000	SIN PROYECTO					
001	000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN					
011	PERSONAL PERMANENTE	6,353,364.00	-255,000.00	6,098,364.00	6,031,170.01	98.90
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	2,468,400.00	101,000.00	2,569,400.00	2,528,807.41	98.42
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	162,000.00	7,000.00	169,000.00	153,547.18	90.86
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,084,600.00	52,000.00	3,136,600.00	3,067,246.88	97.79
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	948,000.00	-201,419.00	746,581.00	733,913.97	98.30
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	288,000.00	0.00	288,000.00	288,000.00	100.00
071	AGUINALDO	980,947.00	-21,000.00	959,947.00	924,999.18	96.36
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	980,947.00	-88,000.00	892,947.00	891,402.37	99.83
073	BONO VACACIONAL	18,400.00	3,000.00	21,400.00	20,805.49	97.22
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	420,000.00	-44,000.00	376,000.00	360,456.80	95.87
112	AGUA	68,400.00	0.00	68,400.00	65,442.24	95.68
113	TELEFONÍA	211,200.00	23,549.00	234,749.00	230,193.55	98.06
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	3,300.00	3,300.00	1,546.00	46.85
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	4,200.00	0.00	4,200.00	3,600.00	85.71
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,100.00	0.00	2,100.00	2,040.00	97.14
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	16,000.00	17,200.00	33,200.00	31,360.00	94.46
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	12,200.00	12,200.00	2,123.50	17.41
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	93,500.00	-93,500.00	0.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	46,000.00	0.00	46,000.00	34,376.37	74.73
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	180,000.00	0.00	180,000.00	151,277.75	84.04

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

EJERCICIO: 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN						
		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8,000.00	22,000.00	30,000.00	22,517.00	75.06
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	91,000.00	-8,000.00	83,000.00	74,271.00	89.48
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	131,000.00	-75,500.00	55,500.00	55,336.95	99.71
183	SERVICIOS JURÍDICOS	198,000.00	-198,000.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,000.00	-6,833.00	23,167.00	20,450.00	88.27
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	216,000.00	-144,000.00	72,000.00	72,000.00	100.00
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	50,000.00	50,000.00	48,900.00	97.80
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	420,000.00	-190,000.00	230,000.00	226,446.21	98.45
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	13,700.00	0.00	13,700.00	9,628.72	70.28
199	OTROS SERVICIOS	24,000.00	182,000.00	206,000.00	177,102.75	85.97
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	169,950.00	11,533.00	181,483.00	157,847.30	86.98
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	5,000.00	5,000.00	3,800.00	76.00
232	ACABADOS TEXTILES	8,500.00	0.00	8,500.00	6,095.00	71.71
233	PRENDAS DE VESTIR	0.00	53,000.00	53,000.00	50,401.90	95.10
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	32,000.00	32,000.00	31,630.00	98.84
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	150.00	6,600.00	6,750.00	312.00	4.62
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	353,825.00	-242,000.00	111,825.00	95,560.20	85.46
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	26,000.00	20,000.00	46,000.00	43,476.75	94.51
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	360.00	1,960.00	2,320.00	993.20	42.81
252	ARTÍCULOS DE CUERO	0.00	1,000.00	1,000.00	580.00	58.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	22,400.00	0.00	22,400.00	17,571.00	78.44
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	5,720.00	5,720.00	4,669.20	81.63
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	77,875.00	-50,000.00	27,875.00	15,630.93	56.08
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	3,350.00	3,350.00	3,032.45	90.52
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	22,460.00	247,765.00	270,225.00	257,297.88	95.22
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	8,500.00	8,500.00	7,198.20	84.68

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

EJERCICIO : 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT. OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	18,750.00	-18,750.00	0.00	0.00
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	10,000.00	0.00	3,250.00	32.50
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	31,500.00	22,895.26	72.68
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	92,600.00	-89,600.00	2,331.44	77.71
285	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	25,900.00	-25,900.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	4,600.00	2,354.75	51.19
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	5,800.00	4,885.00	84.22
291	ÚTILES DE OFICINA	26,305.00	33,510.00	47,484.00	79.38
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	62,300.00	-5,080.00	52,672.51	92.05
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,500.00	3,000.00	4,853.25	88.24
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	32,050.00	32,050.00	100.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	18,194.00	18,194.00	100.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	10,350.00	43,075.00	43,354.02	81.15
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	36,700.00	30,000.00	62,196.32	93.25
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	13,425.00	12,368.94	92.13
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80,200.00	-39,749.00	29,460.00	72.83
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	420,000.00	-407,251.00	12,749.00	100.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	27,000.00	-27,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	17,350.00	124,000.00	135,924.00	96.16
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	205,500.00	-165,000.00	37,423.00	92.40
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	334,631.00	-88,000.00	246,419.80	99.91
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	476,600.00	850,700.00	1,321,815.18	99.59
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	45,830.00	138,500.00	163,734.83	88.83

EJERCICIO : 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		20,043,794.00	-285,551.00	19,758,243.00	19,181,472.64	97.08
002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA						
011	PERSONAL PERMANENTE	6,887,772.00	124,000.00	7,011,772.00	6,973,285.79	99.45
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	2,745,600.00	154,000.00	2,899,600.00	2,871,960.94	99.05
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	171,000.00	22,000.00	193,000.00	186,174.60	96.46
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,237,600.00	97,000.00	3,334,600.00	3,305,418.17	99.12
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	216,000.00	-216,000.00	0.00	0.00	0.00
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	144,000.00	0.00	144,000.00	144,000.00	100.00
071	AGUINALDO	1,060,831.00	-7,000.00	1,053,831.00	1,029,152.06	97.66
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,060,831.00	8,000.00	1,068,831.00	1,052,142.62	98.44
073	BONO VACACIONAL	20,600.00	2,000.00	22,600.00	20,883.29	92.40
113	TELEFONÍA	578,500.00	-578,500.00	0.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	32,000.00	-19,600.00	12,400.00	6,134.55	49.47
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	11,200.00	-11,200.00	0.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,298,891.00	-1,634,387.00	664,504.00	598,402.46	90.05
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	0.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	100.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	19,143.00	19,143.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	176,000.00	-158,248.00	17,752.00	13,000.00	73.23
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	40,000.00	0.00	40,000.00	32,980.84	82.45
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	31,500.00	0.00	31,500.00	21,125.80	67.07
241	PAPEL DE ESCRITORIO	45,300.00	0.00	45,300.00	18,329.55	40.46
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	11,765.00	0.00	11,765.00	1,250.00	10.62
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800,000.00	-563,300.00	236,700.00	227,000.00	95.90
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	169,100.00	-20,000.00	149,100.00	128,150.03	85.95

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

EJERCICIO: 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	20,143.00	20,143.00	20,143.00	100.00
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	100,000.00	100,000.00	86,504.00	86.50
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	330,000.00	330,000.00	328,140.00	99.44
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	77,000.00	77,000.00	78,475.00	99.32
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	196,000.00	196,000.00	178,600.00	91.12
413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	150,000.00	404,700.00	554,700.00	501,430.25	90.40
415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	54,116.00	34,000.00	88,116.00	75,797.87	86.02
TOTAL 002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	19,956,206.00	-1,614,449.00	18,341,757.00	17,914,280.82	97.67
TOTAL 000 SIN PROYECTO	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36
TOTAL 62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36
ENTIDAD: 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36



Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGR02 - Ejecucion Fisica - IGR02
Ejecucion Fisica

ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD_EJECUTORA Igual a 241
Expresado en Quetzales

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

EJERCICIO: 2023

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SP	PY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS			No. beneficiados	Unidad de Medida	
								INICIAL	VIGENTE	EJEC			% EJEC
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO													
Entidad : 11130016-241-000													
62						ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA							
00						SIN SUBPROGRAMA							
000						SIN PROYECTO							
001-000						DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							
						1 Dirección y Coordinación	Documento	12.00	12.00	100.00	0		
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA			12				
						2 Dirección y Coordinación	Documento	12.00	12.00	100.00	0		
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA			12				
002-000						SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA							
						1 Inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	Documento	1325.00	449.00	100.00	0		
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA			449				
						2 Informes de inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	Documento	1323.00	446.00	100.00	0		
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA			446				
						3 Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	Documento	1.00	1.00	100.00	0		
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA			1				
						4 Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional de Inteligencia	Documento	1.00	2.00	100.00	0		
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA			2				
Indicadores de Gestión													
Nombre del Indicador							Linea Base		Porcentaje de Avance Acumulado (Año Actual)				
							Año	Porcentaje del Indicador					
Política Vinculada al Indicador:							SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO						
Reforma del Sistema Nacional de Inteligencia							2017		842.00		449.00		

PAGINA	2	DE	2
FECHA	9/01/2024		
HORA	9:42:36		
REPORTE:	R00822834.rpt		

Expresado en Quetzales

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023				DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE				CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA				
PG	SP	PV	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS			Nº beneficiados	Unidad de Medida
								INICIAL	VIGENTE	% EJE		



Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Firma y Sello
Funcionario Responsa
Unidad de Administraci

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion v Rendicion de Cuentas - IGRC03
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica
ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD_EJECUTORA Igual a 241

Expresado en Quetzales

PAGINA 1 DE 1
FECHA 9/01/2024
HORA 9:44:41
REPORTE: R00820869.rpt

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJE	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJE	
Entidad : 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO																
62					ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA											
	001				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
		1			Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	12.00	100.00		20,043,794.00	19,758,243.00	19,181,472.64	97.08
		2			Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	12.00	100.00					
	002				SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA											
		1			Inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	1325.00	449.00	449.00	100.00		19,956,206.00	18,341,757.00	17,914,380.82	97.67
		2			Informes de inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	1323.00	446.00	446.00	100.00					
		3			Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	1.00	1.00	1.00	100.00					
		4			Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional de Inteligencia	0	DOCUMENTO	1.00	2.00	2.00	100.00					
Total 62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA																
													40,000,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36

Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera



Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023		Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA				
		Rubro				
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso	Aprobado	Modificado
					Vigente	Devengado
						% de Ejecución

TOTAL SECCIÓN:

TOTAL CLASE:

TOTAL FUENTE:

TOTAL ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA :


Firma y Sello
Funcionario Responsable de la Cuenta
Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGR C05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

Entidad Institucional Igual a 11130016, UNIDAD_EJECUTORA Igual a 241
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/01/2024
HORA : 9:48.40
REPORTE: R00820875.rpt

EJERCICIO:	2023								
ENTIDAD:	1113-0016-241 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO	DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION			
2. GASTOS			40,000,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36			
2.1. Gastos Corrientes			38,915,319.00	37,015,319.00	36,050,562.66	97.39			
2.1.1. Gastos de Consumo			36,522,928.00	36,350,815.00	35,452,160.20	97.53			
2.1.1.1. Remuneraciones			31,555,438.00	32,764,919.00	32,285,688.09	98.54			
2.1.1.1.1. Sueldos y salarios			26,274,336.00	26,158,917.00	25,851,524.95	98.82			
2.1.1.1.3. DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN			432,000.00	432,000.00	432,000.00	100.00			
2.1.1.1.4. Otras prestaciones relacionadas con salarios			4,849,102.00	6,174,002.00	6,002,163.14	97.22			
2.1.1.2. Bienes y servicios			4,953,790.00	3,572,196.00	3,156,843.39	88.37			
2.1.1.2.1. Servicios no personales			2,927,600.00	1,828,911.00	1,649,355.51	90.18			
2.1.1.2.2. Materiales y suministros			2,026,190.00	1,743,285.00	1,507,487.88	86.47			
2.1.1.3. Impuestos Indirectos			13,700.00	13,700.00	9,628.72	70.28			
2.1.3. Rentas de la Propiedad			2,392,391.00	664,504.00	598,402.46	90.05			
2.1.3.3. Derechos sobre Bienes Intangibles			2,392,391.00	664,504.00	598,402.46	90.05			
2.2. Gastos de Capital			1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36			
2.2.1. INVERSIÓN REAL DIRECTA			1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36			
2.2.1.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO			1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36			
2.2.1.1.3. Maquinaria, equipo y otros bienes muebles			1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36			

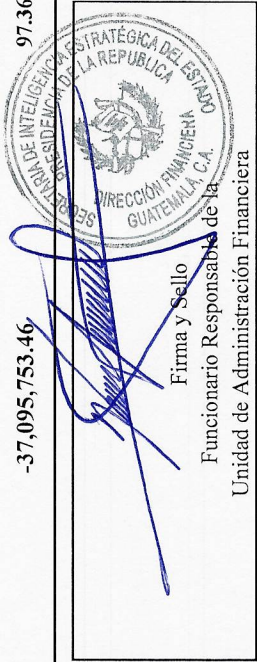
Unidad Ejecutora: 241

Balance en Cuenta Corriente:

Balance Presupuestal:

97.39

97.36



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC06
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones
Expresado en Quetzales
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/01/2024
HORA : 9:49.25
REPORTE: R00820857.rpt

Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

Ejercicio: 2023

Estructura Programática					Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
PG	SPG	PY	ACT	OB	
Entidad:11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO					
62	ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA				
	00				SIN SUBPROGRAMA
		000			SIN PROYECTO
			001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
			002	000	SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA



Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera